

# DIRECTIVA A LOS MÉDICOS Y A FAMILIARES O SUBSTITUTOS

Ley de Directivas Anticipadas (ver §166.033 del Código de Salud y Salubridad)

Instrucciones para llenar este documento:

Este es un documento legal importante conocido como Directiva Anticipada. Su función es ayudar a comunicar sus deseos relacionados con el tratamiento médico para un momento futuro cuando no tenga la capacidad de hacer conocer sus deseos debido a una enfermedad o lesión. Estos deseos se basan generalmente en sus valores personales. En particular, sería bueno considerar qué sacrificios o dificultades de tratamiento está dispuesto a soportar a cambio del beneficio que obtendría en caso de estar gravemente enfermo.

Se le sugiere que hable sobre sus valores y deseos con su familia o con la persona escogida como su vocero, lo mismo que con su doctor. El doctor, otro proveedor médico o una institución médica pueden ofrecerle algunos recursos para ayudarlo a completar la directiva anticipada. A continuación se dan unas definiciones breves que le podrán ayudar en sus discusiones y en la planeación. Escriba sus iniciales al lado de las opciones de tratamiento que mejor reflejen sus preferencias personales. Deles una copia de la directiva a su doctor, a su hospital habitual y a su familia o vocero. Haga una revisión periódica del documento. Mediante la revisión periódica, puede asegurar que la directiva refleje sus preferencias.

Además de esta directiva anticipada, la ley de Texas estipula otros dos tipos de directivas que pueden ser importantes en caso de una enfermedad grave. Estas son: el Poder médico y la Orden de no revivir fuera del hospital. Sería bueno hablar sobre estos con el doctor, su familia, un representante del hospital o con otros consejeros. También es posible que desee llenar una directiva relacionada con la donación de órganos y tejidos.

## DIRECTIVA

Yo, \_\_\_\_\_, reconozco que la mejor atención médica se basa en una relación de confianza y comunicación con mi doctor. Juntos, mi doctor y yo tomaremos las decisiones sobre tratamiento y atención médica mientras yo esté en condiciones mentales de hacer conocer mis deseos. Si en algún momento no tenga la capacidad de tomar decisiones médicas respecto a mi salud debido a una enfermedad o lesión, ordeno que se respeten las siguientes preferencias respecto al tratamiento:

Si, a juicio de mi doctor, padezco una enfermedad terminal de la que se espera moriré dentro de los seis meses, incluso con tratamientos disponibles para prolongar la vida, suministrados de acuerdo con las normas actuales de atención médica:

\_\_\_\_\_ Pido que no me den o que me retiren todo tratamiento salvo aquellos necesarios para mantenerme cómodo, y que mi doctor me deje morir tan dignamente como sea posible; O

\_\_\_\_\_ Pido que me mantengan con vida en esta situación terminal usando los tratamientos disponibles para prolongar la vida. (ESTA PREFERENCIA NO APLICA A LOS CUIDADOS PARA PACIENTES TERMINALES).

Si, a juicio de mi doctor, tengo un padecimiento irreversible, que no permitirá que me cuide ni que tome decisiones por mí mismo y se espera que moriré si no me suministran tratamientos para prolongar la vida de acuerdo con las normas actuales de atención médica:

\_\_\_\_\_ Pido que no me den o que me retiren todo tratamiento salvo aquellos necesarios para mantenerme cómodo, y que mi doctor me deje morir tan dignamente como sea posible; O

\_\_\_\_\_ Pido que me mantengan con vida en esta situación irreversible usando los tratamientos disponibles para prolongar la vida. (ESTA PREFERENCIA NO APLICA A LOS CUIDADOS PARA PACIENTES TERMINALES).

Peticiones adicionales: (Después de hablar con el doctor, sería bueno pensar en escribir en el espacio disponible algunos tratamientos en particular que usted quiere o no quiere que se le den bajo circunstancias específicas, como la administración artificial de nutrición e hidratación, antibióticos por vía intravenosa, etc. Asegúrese de anotar si quiere o no quiere el tratamiento en particular).

---

---

Después de firmar esta directiva, si mi representante o yo elegimos los cuidados para pacientes terminales, entiendo y estoy de acuerdo en que me den solamente aquellos tratamientos para mantenerme cómodo y que no me den los tratamientos disponibles para prolongar la vida.

Si **no** tengo un poder para la atención médica, y no puedo dar a conocer mis deseos, designo a las siguientes personas para que tomen con mi doctor decisiones sobre tratamiento o atención médica que sean compatibles con mis valores personales:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_

**(Si usted ya firmó un poder médico, entonces ya habrá nombrado a un agente y no deberá anotar otros nombres en este documento).**

Si las personas nombradas antes no están disponibles, o si no he nombrado a un vocero, comprendo que se escogerá un vocero para mí, siguiendo las pautas especificadas por la ley de Texas.

Si, a juicio de mi doctor, mi muerte es inminente dentro de minutos u horas, a pesar de que me den todo tratamiento médico disponible suministrado dentro de las pautas de atención actuales, reconozco que me pueden retirar o no dar todo tratamiento salvo aquellos necesarios para mantenerme cómodo. Comprendo que bajo la ley de Texas esta directiva no tiene efecto si se ha diagnosticado que estoy embarazada. Esta directiva seguirá en vigor hasta que yo la revoque. Nadie más puede hacerlo.

Firmado \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_  
Ciudad, Condado y Estado de mi domicilio \_\_\_\_\_

---

Dos testigos adultos hábiles tienen que firmar a continuación, reconociendo la firma del declarante. El testigo designado **Testigo 1** no puede ser una de las personas designadas para tomar decisiones sobre tratamiento o atención médica para el paciente y no puede estar relacionado con el paciente por sangre ni matrimonio. Este testigo no puede tener derecho a ninguna parte de la propiedad testamentaria y no puede tener un reclamo en contra de la propiedad testamentaria del paciente. Este testigo no puede ser el médico que lo atiende ni un empleado del médico que lo atiende. Si el testigo es empleado del centro de salud en el cual se atiende al paciente, este testigo no puede estar directamente involucrado en la prestación de la atención al paciente. Este testigo no puede ser funcionario, director, socio ni empleado de la oficina de administración del centro de atención médica donde se atiende al paciente ni de ninguna organización matriz del centro de atención médica.

Testigo 1 \_\_\_\_\_ Testigo 2 \_\_\_\_\_

## Definiciones:

"Administración artificial de nutrición e hidratación" quiere decir el suministro de nutrientes o líquidos mediante una sonda puesta en una vena, bajo la piel en los tejidos subcutáneos o en el tracto gastrointestinal.

"Padecimiento irreversible" quiere decir un padecimiento, lesión o enfermedad:

- (1) que se puede tratar, pero que nunca se cura ni se elimina;
- (2) que deja a la persona incapaz de cuidarse o tomar decisiones por sí misma, y
- (3) que, sin el tratamiento para prolongar la vida suministrado conforme con las normas actuales de atención médica, es mortal.

Explicación: muchas enfermedades graves como el cáncer, la insuficiencia de cualquier órgano vital (el riñón, el corazón, el hígado o el pulmón) y una enfermedad cerebral grave, como la demencia de Alzheimer, se consideran irreversibles desde muy temprano. No tienen cura, pero al paciente se le puede mantener con vida por un tiempo prolongado si recibe tratamientos para prolongar la vida. Más tarde durante la evolución de la misma enfermedad, esta se puede considerar terminal cuando, incluso con tratamiento, se espera que el paciente muera. Sería bueno considerar qué sacrificios de tratamiento está dispuesto a soportar para lograr un resultado particular. Esta es una decisión muy personal que quizás podría consultar con su doctor, familia u otras personas importantes en su vida.

"Tratamiento para prolongar la vida" quiere decir un tratamiento que, a juicio médico, preserva la vida de un paciente y sin el cual el paciente moriría. El término se refiere a medicamentos y medios artificiales para preservar la vida, como máquinas para respirar, tratamiento de diálisis del riñón e administración artificial de hidratación y nutrición. El término no se refiere a la administración de medicamentos para el dolor, la intervención quirúrgica necesaria para dar alivio ni ningún otro servicio médico ofrecido para aliviar el dolor del paciente.

"Padecimiento terminal" quiere decir un padecimiento incurable causado por lesión, enfermedad o dolencia que a juicio médico produciría la muerte dentro de los seis meses, incluso con el tratamiento disponible para prolongar la vida suministrado de acuerdo con las normas de atención médica actuales.

Explicación: muchas enfermedades graves se consideran irreversibles desde muy temprano en la evolución de la enfermedad, pero no se consideran terminales hasta que la enfermedad haya avanzado bastante. Al pensar en una enfermedad terminal y su tratamiento, sería bueno considerar los beneficios y sacrificios relacionados con el tratamiento y hablar de sus deseos con su doctor, familia u otras personas importantes en su vida.